

RESOLUCIÓN No.101

(8 de mayo 2017)

Por la cual se autoriza capacitación

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 177 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el citado Decreto, consagra que la organización de la capacitación de los empleados públicos de cada entidad, se rige además por los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, los Decretos Reglamentarios y la Planeación Institucional;

Que Funcionaria **GLADYS PEÑA REDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.988.805 de Cali, encargada del Proceso de Seguridad y Salud en Trabajo Institucional, solicitó la asistencia a la Capacitación "Curso de Divulgación Jurídica de Riesgo Laborales (Resolución No 1111 de Marzo 2017)", a dictarse por la CORPORACIÓN GESASP el día 25 Abril de 2017, en la ciudad de Cali.

Que por parte de la oficina Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Presupuesto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20617 del 28 de Abril de 2017 del Rubro A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION

Que es necesario el pago de viáticos de la Servidora en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a l Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el desembolso de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 310.000) a la Organización CORPORACIÓN GESASP correspondiente a la cancelación de participación en la capacitación "Curso de Divulgación Jurídica de Riesgo Laborales (Resolución No 1111 de Marzo 2017)" por parte de la Funcionaria mencionada en el considerando.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Edwin Sánchez
Proyectó: Iván González